

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO FINAL DE LOS RESIDUOS SANITARIOS DEL GRUPO III, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BOLSAS DEL GRUPO II, GENERADOS EN CENTROS ASISTENCIALES DE MUTUA INTERCOMARCAL CUMPLIENDO LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESTA MATERIA.

Objeto:

Recogida, transporte y tratamiento final de los residuos sanitarios del grupo III generados en centros asistenciales de Mutua Intercomarcal cumpliendo la legislación vigente en esta materia.

Justificación:

Carencia de la autorización preceptiva para la recogida, transporte y tratamiento final de los residuos sanitarios.

Las actuaciones para realizar por parte del adjudicatario se extienden desde:

El suministro de contenedores y bolsas.

Retirada de Contenedores y Bolsas

Transporte externo.

Tratamiento.

Eliminación.

Gestión Administrativa inherente a las anteriores actividades.

Asimismo, realizará labores de ayuda, asesoramiento, asistencia y formación a Mutua Intercomarcal en la gestión integral de residuos.

Lugares de prestación del servicio:

Las sucursales de Mutua Intercomarcal, especificadas en Anexo sucursales para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos.

Mutua Intercomarcal, comunicará a la empresa adjudicataria, cualquier cambio en el listado de las sucursales.

Criterios de solvencia:

- *Estar autorizado como transportista y gestor de residuos sanitarios en toda España, en estos momentos solo se dará servicio a las comunidades de Catalunya y Baleares.*
- *Realizar la gestión integral de los residuos sanitarios.*
- *Disponer del Certificado ISO 9001:2015*
- *Disponer del Certificado ISO 14001:2015*
- *Disponer del Certificado ISO 45001:2018*
- *Disponer del Certificado UNE 15713:2010*

Modificaciones previstas al contrato:

Apertura/Cierre de nuevos centros.

Definición del servicio

Contenedores

El adjudicatario del servicio suministrará, según las necesidades de los centros, el número suficiente de envases de las distintas clases de residuos objeto del contrato, y con la periodicidad requerida, que son:

Envases para cortantes y punzantes con volúmenes aproximados de 1 litro, 3 litros, 5 litros y 10 litros y con las siguientes características:

- *Rígidos*

Sede Social

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

mutua@mutua-intercomarcal.com

www.mutua-intercomarcal.com



- estancos
- opacos a la vista
- con resistencia a la rotura
- de asepsia total en el interior
- impermeables
- con ausencia total en el exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes
- preferentemente, de material reciclado
- de cualquier color, diferente al azul, y con el letrero indicativo "Residuos de riesgo"

Bolsas del grupo II de los tamaños 70 x 100 y 55 x 60, con las siguientes características:

- grueso mínimo de 55 micrómetros (galga 220)
- resistencia a la rotura
- asepsia en su interior
- ausencia en su exterior de elementos sólidos, punzantes y cortantes
- volumen no superior a 90 litros
- identificación externa del fabricante y el rótulo "G II"

En el caso de que la normativa indique aportar otro tipo de envases, se deberá atender a los requisitos establecidos por la misma.

No obstante, con lo anterior, el adjudicatario del contrato vendrá obligado a proporcionar cualquier otro tipo de envase o contenedor que como consecuencia de cualquier modificación normativa autonómica o municipal sea obligatorio para realizar el transporte de los residuos, así como para responder a las peticiones de los Centros Asistenciales.

Anualmente, el adjudicatario realizará un resumen anual de la cantidad de residuos sanitarios retirados de cada centro.

Recogida de residuos

La periodicidad de recogida de los residuos será la establecida en la normativa autonómica y local vigente y cuando Mutua Intercomarcal lo requiera, en un plazo máximo de 72 horas desde la solicitud. Se asignará una única persona de contacto para solicitar las retiradas de residuos desde Mutua Intercomarcal, que será contactada desde cada uno de los centros asistenciales de Mutua Intercomarcal cuando sea necesario.

Transporte de residuos a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento

Todos y cada uno de los vehículos y el personal dedicado al transporte de estos residuos deberán cumplir con la normativa vigente sobre transporte de residuos y en especial de mercancías peligrosas por carretera.

Los transportistas y vehículos de residuos sanitarios deberán estar autorizados por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de su actividad y disponer de las correspondientes autorizaciones.

Si el transporte se realiza a almacenes de transferencia, estos deberán cumplir con la normativa vigente respecto del almacenamiento de los residuos objeto del contrato, al igual que los tiempos de permanencia en estos almacenes.

El licitador tendrá suscrito en el momento de la adjudicación de la presente licitación un contrato de tratamiento de residuos con el destinatario del traslado.

Asimismo, deberán estar inscritas en el Registro de Transportistas de Residuos en la Comunidad Autónoma correspondiente las personas físicas o jurídicas que realicen actividades de transporte, sin asumir la titularidad de residuos peligrosos con origen en la citada Comunidad.

Si en el transcurso de la vigencia del contrato se exigiese la posesión de otras licencias o autorizaciones, el adjudicatario estará obligado a la obtención y presentación ante Mutua

Sede Social

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 401
mutua@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com



Intercomarcal de las mismas sin que esto suponga modificación alguna de las condiciones económicas del contrato.

El adjudicatario también asesorará a Mutua Intercomarcal en las necesidades de solicitudes de autorizaciones y trámites administrativos que esté obligado a realizar para el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, los licitadores deberán aportar la documentación de identificación de residuos.

Control de calidad

Mutua Intercomarcal, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa medioambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato, en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente medioambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a Mutua Intercomarcal de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen medioambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de equipos de protección individuales y colectivos derivados de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización.

Lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Criterios de valoración

Criterios automáticos y objetivos: 100 puntos.

Precio: 100 puntos.

Criterios subjetivos: 0 puntos.

: puntos.

Plazo de duración del contrato

1 año.

Prórrogas posibles del contrato

1+1+1 años

Sede Social

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

mutua@mutua-intercomarcal.com

www.mutua-intercomarcal.com



Presupuesto base licitación

- El presupuesto ANUAL es de **12.000.00€**
- No incluido el IVA correspondiente.

- El presupuesto de la totalidad del contrato es de **48.000.00€**
- No incluido el IVA correspondiente.

Imprescindible rellenar hoja Excel, las casilla marcadas en gris.